

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONALEP HIDALGO” Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SECTURH”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “CONALEP HIDALGO” QUE:

I.1 EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CREADO POR DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

I.2 TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

I.3 EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; CUENTA CON CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP990629K16.

I.5 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160.

I.6 SU OFERTA EDUCATIVA SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES CARRERAS PROFESIONALES TÉCNICAS BACHILLER: PTB EN CONSTRUCCIÓN; PTB EN CONTABILIDAD; PTB EN ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL Y PTB EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL, IMPARTIDAS EN EL PLANTEL CONALEP PACHUCA; PTB EN TURISMO Y PTB EN INFORMÁTICA, IMPARTIDAS EN EL PLANTEL CONALEP PACHUCA II; PTB EN ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL; PTB EN PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL Y PTB EN TEXTIL, IMPARTIDAS EN EL PLANTEL CONALEP TEPEJI DEL RIO; PTB EN ASISTENTE DIRECTIVO; PTB EN CONTROL DE CALIDAD; PTB EN ELECTRICIDAD

INDUSTRIAL Y PTB EN METALMECÁNICA; IMPARTIDAS EN EL **PLANTEL CONALEP TIZAYUCA**; PTB EN ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL; PTB EN INFORMÁTICA Y PTB EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, **IMPARTIDAS EN EL PLANTEL CONALEP TULANCINGO**; PTB EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, Y PTB EN INFORMÁTICA, **IMPARTIDAS EN EL PLANTEL CONALEP VILLA DE TEZONTEPEC**.

II.- DECLARA "SECTURH" A TRAVES DE SU TITULAR, QUE:

II.1 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 3 Y 71 FRACCION XXXVII, 81, 108 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION, CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO.

II.2 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 4 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN AL PODER EJECUTIVO, LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE ESTABLECE ESTA LEY, ASI COMO DE LAS AREAS DE APOYO CON CAPACIDAD TECNICA Y DE GESTION QUE DESIGNE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA SECRETARIA DE TURISMO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO.

II.3 CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR, TUVO A BIEN DE NOMBRAR SECRETARIA DE TURISMO A LA C. ELIZABETH QUINTANAR GOMEZ.

II.4 TIENE POR OBJETO COLABORAR DENTRO DE SUS COMPETENCIAS EN BENEFICIO DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL SECTOR TURISTICO.

II.5 LA C. ELIZABETH QUINTANAR GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE LAS FACULTADES JURÍDICAS NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **LOS ARTICULOS 4 DE LA LEY DE TURISMO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO**, LA CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.6 LA **SECTURH** TIENE SU DOMICILIO EN BLVD. CAMINO REAL DE LA PLATA No. 301, ZONA PLATEADA, C.P. 42084, MISMO QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ASI COMO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE HASTA LA FECHA LES HAYA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA; LO QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASÍ MISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO.

III.2 LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE **"CONALEP HIDALGO"** Y **"SECTURH"** RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE ALUMNOS DEL **"CONALEP HIDALGO"** DE SUS SEIS PLANTELES, ASI TAMBIEN DE LAS CARRERAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA COLABORACIÓN DEL **"CONALEP HIDALGO"** CON **"SECTURH"** ES:

- ✓ SUJETARSE A LOS PROYECTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE **"LA SECTURH"**.
- ✓ PROMOVER LOS PROYECTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL PROPUESTOS POR **"SECTURH"** ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL.
- ✓ RECABAR DE **"SECTURH"** LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONALES A QUE DEBE SUJETARSE SU POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.
- ✓ DIFUNDIR Y APLICAR ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE EMITE **"SECTURH"** PARA LA REALIZACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN LO REFERENTE A: ORDEN, DISCIPLINA Y NORMAS DE TRABAJO.
- ✓ PROPORCIONAR A **"SECTURH"** CUANDO ASÍ LO REQUIERA ÉSTE, INFORMACIÓN REFERENTE AL NÚMERO DE PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL ACTIVOS REGISTRADOS A LA FECHA SOLICITADA, EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES.

TERCERA. LA COLABORACIÓN DE **"SECTURH"** CON EL **"CONALEP HIDALGO"** ES:

- ✓ ENVIAR AL **"CONALEP HIDALGO"** AL INICIO DE CADA AÑO NATURAL, LOS PROYECTOS Y CARRERAS QUE DEMANDAN.
- ✓ FACILITAR EL USO DE INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES A LOS PRESTADORES DE PRACTICANTES PROFESIONALES QUE RESULTEN INSCRITOS EN **"SECTURH"**, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR EL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- ✓ DETERMINAR Y SEÑALAR LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL **"CONALEP HIDALGO"** LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- ✓ OTORGAR LA CARTA DE LIBERACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ENTRE OTRAS QUE SEAN INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "CONALEP HIDALGO".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA; POR ENDE, CADA UNA ELAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEXTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGAN A UTILIZARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE LA OTRA PARTE.

LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SERÁN CLASIFICADAS ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO.

OCTAVA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTES, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI

DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE **"LAS PARTES"** INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

NOVENA. MODIFICACIONES

"SECTURH" Y **"CONALEP HIDALGO"**, PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES Y/O ADECUACIONES EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SUSCRIBAN CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, LOS CUALES TENDRÁN EFECTOS UNA VEZ FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR **"LAS PARTES"** Y TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2028, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI **"LAS PARTES"** ASÍ LO DESEAN Y CONVENGAN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, POR LO QUE, DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO, SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS, EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE **"LAS PARTES"** CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS.

"LAS PARTES" SE CONDUCTIRÁN DE ACUERDO CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y/O CÓDIGOS DE CONDUCTA O CUALQUIER INSTRUMENTO ANÁLOGO, COMPROMETIÉNDOSE EN ADOPTAR MEDIDAS RAZONABLES PARA INHIBIR CONFLICTOS DE INTERÉS, EVITAR PRÁCTICAS DE INCUMPLIMIENTO A SUS DISPOSICIONES ÉTICAS Y DE INTEGRIDAD. EN ESTE TENOR, REPRUEBAN TODA CONDUCTA O ACCIÓN QUE CONTRAVENGA A LA OBSERVANCIA DE DICHOS INSTRUMENTOS O A LAS DIRECTRICES QUE ESTABLEZCAN POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, BUENAS COSTUMBRES Y VALORES INSTITUCIONALES.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE **"LAS PARTES"**, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

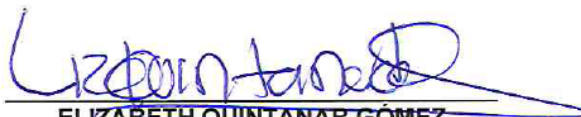
ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026.

POR "CONALEP HIDALGO"



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "SECTURH"



ELIZABETH QUINTANAR GÓMEZ
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE
HIDALGO.

TESTIGO DE HONOR



ING. JORGE CORONA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

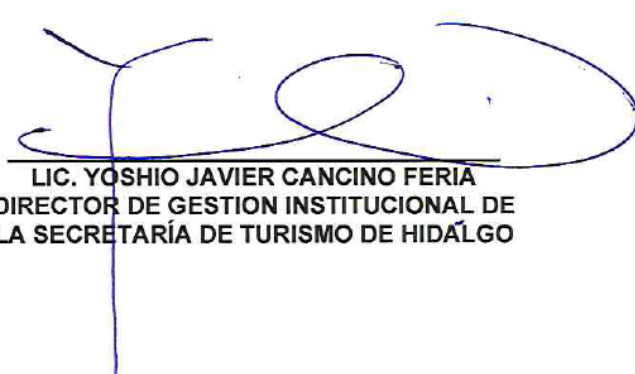
TESTIGOS

POR "CONALEP HIDALGO"



MTRA. SANDRA ROJAS GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

POR "SECTURH"



LIC. YOSHIO JAVIER CANCINO FERIA
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL DE
LA SECRETARÍA DE TURISMO DE HIDALGO